



RES. EXENTA N° 191
SAN ANTONIO, 23/04/2018

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 13/04/2018 presentada por el **Sr. Luis Rodrigo García Tapia**, Alcalde I. Municipalidad de Cartagena, para realizar un Evento Deportivo denominado "**Corrida Nocturna Celebración del Deporte y la Actividad Física**", a llevarse a efecto el Viernes 27 de Abril 2018.

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 300 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Luis Rodrigo García Tapia**, que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Corrida Nocturna Celebración del Deporte y la Actividad Física"
FECHAS : **Viernes 27 de Abril 2018**
HORA : **Desde las 17:00 hasta las 21:00 hrs.**
RECORRIDO : **Inicio. Avenida Casanova, calle Bombero Molina Arriola, calle Condell, calle Aconcagua, calle Hermanos Tobar, Calle Arica de la Comuna de Cartagena.**

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Cartagena
 2. Carabineros .
 3. Interesados. (triatletadelpacifico@gmail.com)
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/JECvmm.-**

